



N° 0065-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 01 de abril de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 183-2024-CG

➤ Objeto:

Rectifican error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG.

➤ Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha rectificado el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, quedando redactado de la siguiente manera:

“8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Vigencia

La presente directiva entra en vigencia el 1 junio de 2024 (...)”

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada, y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2274898-1>

▪ RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 084-2024-INEI

➤ Objeto:

Aprueban Índices de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana, correspondientes al mes de marzo de 2024.

➤ Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado el Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional (Base: Dic. 2021 = 100) correspondiente al mes de marzo 2024, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2021= 100	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2024	112,28	0,01	0,01
ENERO	112,74	0,41	0,42
FEBRERO	113,80	0,94	1,37
MARZO			

- Asimismo, se ha aprobado el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (Base: Dic. 2021 = 100), correspondiente al mes de marzo 2024, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2021 = 100	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2024	111,99	0,02	0,02
ENERO	112,62	0,56	0,58
FEBRERO	113,75	1,01	1,59
MARZO			

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada, y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2274894-1>

▪ RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 085-2024-INEI**➤ Objeto:**

Aprueban Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de marzo de 2024.

➤ Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado el Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, Base: Diciembre 2013=100, correspondiente al mes de marzo de 2024, así como su variación porcentual mensual y acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE (BASE: DICIEMBRE 2013=100)	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2024	131,877703	-0,73	-0,73
ENERO	132,308899	0,33	-0,40
FEBRERO	131,760080	-0,41	-0,82
MARZO			



➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada, y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2274895-1>